



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, presenta, a iniciativa del **diputado Juan López de Uralde**, las siguientes preguntas para su respuesta por escrito, relativas a **las investigaciones para minería submarina en las proximidades de las Islas Canarias y a la necesidad de protección ambiental de los montes submarinos**.

En la respuesta del Gobierno de **27 de noviembre de 2020 a la pregunta 184/26505 relativa a la investigación para minería submarina en las proximidades de las Islas Canarias**, se indica que *“En el ámbito de la Administración General del Estado no se ha autorizado ningún trabajo de investigación o de explotación minera en el subsuelo de los fondos marinos bajo jurisdicción española”*.

No obstante, tal y como se indicaba en el cuerpo de la anterior pregunta, según una respuesta dada el **13 de junio de 2017 por el anterior Gobierno en el Congreso de los Diputados a una pregunta (184/11299)** presentada por este mismo Diputado, el National Oceanography Centre (NOC) británico “solicitó un permiso de investigación al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para trabajar en la plataforma continental española más allá de las 200 millas náuticas y que le fue concedido previamente al estudio. El área a investigar estaba dentro de la plataforma continental española registrada ante Naciones Unidas y cae en el ámbito competencial de la Administración General del Estado.” La falta de concreción de la respuesta del Gobierno de 27 de noviembre de 2020 obliga a insistir en las preguntas formuladas.

En la respuesta del Gobierno de 27 de noviembre de 2020 se indica igualmente, en relación a esa investigación británica, que “En ningún momento la expedición tuvo carácter geominero con fines de minería submarina.” No obstante, en el informe “Ojos que no ven... La minería submarina en España” publicado por Ecologistas en Acción en 2020, se indica que la expedición JC142 del buque de investigación británico James Cook era parte del proyecto británico-brasileño “MarineE-tech: Marine ferromanganese deposits-a major resource of E-tech elements”, que tiene como objetivo “el estudio de los depósitos de ferromanganeso para la explotación de metales con aplicaciones tecnológicas”. La respuesta del Gobierno no parece coherente con la naturaleza públicamente manifiesta del proyecto de investigación en causa.

Tampoco es coherente con la nota de prensa emitida por el IGME el 19 de octubre de 2016, en la que indicaba literalmente que el “IGME ha firmado un memorando de Colaboración con el Centro Oceanográfico Nacional del Reino Unido (NOC) para la investigación geológica marina, incluyendo la exploración de recursos minerales, y la participación en campañas



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

conjuntas como la próxima expedición JC142". Así, parece faltar a la verdad la afirmación dada en la respuesta a este Diputado, cuando se afirma: "En ningún momento la expedición tuvo carácter geominero con fines de minería submarina".

Finalmente, la respuesta del Gobierno indica que "las montañas submarinas conocidas como Las Abuelas de Canarias se sitúan en aguas de plataforma extendida y, por tanto, más allá de las aguas bajo jurisdicción española, se señala que no está previsto declarar dichas montañas como espacio marino protegido (incluida la figura de protección Área Marina Protegida)". Dicha respuesta falta de nuevo a la verdad, pues con la excepción del Monte Tropic, prácticamente todas las montañas submarinas de la Provincia Volcánica de las Islas Canarias ("Las Abuelas de Canarias": Paps, Echo, Bimbache, Las Hijas, Henry, etc.) se encuentran dentro de la Zona Económica Exclusiva del Estado español, siendo por ello posible, como ya se ha realizado en otras zonas, proceder a su protección ambiental.

Por todo ello, se pregunta,

- Atendiendo a la respuesta del Gobierno dada a este Diputado en 13 de junio de 2017, ¿Cuál era el contenido literal de la solicitud de permiso de investigación cursada por el National Oceanography Centre (NOC) y cuál fue la respuesta dada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación?
- ¿Cuál era el contenido literal del Memorando de Colaboración firmado en 2016 por el IGME con el National Oceanography Centre para la investigación geológica marina, incluyendo la exploración de recursos minerales, y la participación en campañas conjuntas como la próxima expedición JC142108?
- A la vista de las dos preguntas anteriores, ¿con qué fundamento legal ha autorizado la Administración las investigaciones mineras submarinas realizadas en la expedición JC142108, una vez que no consta que se hayan otorgado permisos de investigación o exploración, ni evaluado los impactos ambientales de dichas exploraciones?
- ¿Han contado dichas campañas de investigación minera submarina con el preceptivo informe de compatibilidad con las estrategias marinas que contempla el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas?
- Considerando que los montes submarinos de la Provincia Volcánica de las Islas Canarias situados dentro de aguas jurisdiccionales españolas (Paps, Echo, Bimbache, Las Hijas, Henry, etc.) son hábitats prístinos con ecosistemas absolutamente singulares en nuestras aguas, ¿está estudiando el Gobierno la declaración del



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

conjunto de montañas submarinas de Las Abuelas de Canarias como Áreas Marinas Protegidas por su importancia ecológica?

- ¿Va a establecer el Gobierno, mediante el instrumento que corresponda, una prohibición de actividades extractivas, incluyendo la minería submarina y la explotación de hidrocarburos, en las áreas marinas protegidas (RAMPE) y las ZEC/LIC marinas situadas en la ZEE y en plataforma continental ampliada?
- ¿Considera el Gobierno que es viable, en pleno siglo XXI, dar amparo jurídico a la minería submarina, tanto para investigación minera como la que se está realizando actualmente como eventuales explotaciones futuras, si algún día se llevasen a cabo, en base a una ley preconstitucional como la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas?
- ¿Va a promover el Gobierno una modificación normativa para que, al igual que en su día se hizo con el sector de los hidrocarburos, la minería submarina, considerando su naturaleza fundamentalmente distinta de la minería terrestre y su enorme potencial destructivo con impactos a escala planetaria, se aparte del ámbito de aplicación de la Ley de Minas de 1973?
- ¿Va a adaptar el Gobierno la normativa en materia de evaluación de impacto ambiental para garantizar que cualquier actividad de investigación científica, permisos de investigación (y, eventualmente, explotación) en minería submarina deba someterse necesariamente a evaluación de impacto ambiental y a un control escrupuloso y hoy inexistente?

Madrid, 18 de enero de 2021

Juan López de Uralde

Diputado